



Junta de Andalucía



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 24 DE ENERO DE 2022 ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULUM DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO/A DEPORTIVO/A EN LA ESPECIALIDAD DE ESGRIMA.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Deporte, en representación de dicha Consejería, nombrada por Decreto del Presidente 16/2024, de 29 de julio y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

De otra, Doña Desamparados Ferrando Guillen, en calidad de Presidenta de la Federación Andaluza de Esgrima, legitimada y con capacidad para la firma de convenios en virtud del artículo 46 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas y de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos federativos aprobados mediante Resolución de 9 de agosto de 2024, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Esgrima (en adelante FAE), cargo electivo que ostenta desde el nombramiento efectuado por la Asamblea del día 23 de diciembre de 2024, según queda convenientemente acreditado mediante certificación registral. Dicha Federación está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el n.º 099010 y domicilio a efectos de comunicaciones en Calle Regocijos, 33, piso 1º, 04003, Almería.

En adelante, las entidades mencionadas serán denominadas de manera conjunta como “las Partes”.

Todas las Partes se reconocen con capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda al convenio de colaboración de 24 de enero de 2022, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 24 de enero de 2022, se suscribió Convenio de Colaboración por la entonces Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Esgrima para el desarrollo del currículum de las enseñanzas de Técnico/a Deportivo/a en la especialidad de Esgrima.

Segundo.- Que según lo recogido en su cláusula octava “entrará en vigor a partir de su firma. Su plazo de vigencia será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización conforme a lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre”.

Tercero.- Que las Partes se reafirman en la voluntad de mantener la colaboración emprendida mediante el Convenio de colaboración referido.

Cuarto.- Que por todo lo expuesto, las Partes acuerdan suscribir la presenta adenda al Convenio de Colaboración, que habrá de regirse por las siguientes cláusulas,



Junta de Andalucía



CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente adenda la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Esgrima formalizado el 24 de enero de 2022, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Segunda. Duración.

La presente adenda extiende la vigencia del referido Convenio de Colaboración por un periodo de 2 años a contar desde el 24 de enero de 2026.

Tercera. Integración.

La presente adenda se adjunta como anexo al Convenio de Colaboración firmado por las Partes, constituyendo parte integrante e inseparable del mismo a todos los efectos.

El Convenio de Colaboración, junto con la adenda de la prórroga, constituyen la totalidad del acuerdo entre las Partes en relación a su objeto. En consecuencia, no será válido o efectivo ningún cambio o modificación de la presente adenda, individualmente considerado, sino del inicial Convenio de Colaboración, si no se hace por escrito y con la firma de cada una de las partes.

Las partes se ratifican en la vigencia de todas y cada una de las cláusulas recogidas en el Convenio de Colaboración, a cuyo régimen jurídico se vincula esta adenda.

Y conformes las Partes con cuanto antecede, firman la presente adenda al Convenio de Colaboración.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE
ESGRIMA

Fdo: Doña Patricia del Pozo Fernández

Fdo.: Desamparados Ferrando Guillen

DEL POZO FERNANDEZ PATRICIA - Firmado digitalmente por DEL POZO FERNANDEZ PATRICIA - 28992957.
Fecha: 2025.09.24

Firmado por
DESAMPARADOS FERRANDO (R:
1 día
22/09/2025 con un
certificado emitido por AC
Representación